



**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

PROCESO: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN: 110013335-012-2017-00028-00
ACCIONANTE: JOSE ORLANDO SANCHEZ HERNANDEZ
ACCIONADA: MINISTERIO DE DEFENSA- EJERCITO NACIONAL

**ACTA N° 003 – 2019
AUDIENCIA DE PRUEBAS
ARTICULO 181 DE LA LEY 1437 DE 2011**

En Bogotá D.C. el 30 de enero de 2019, a las 09:30 de la mañana, la suscrita Juez Doce Administrativo de Oralidad del Circuito de Bogotá en asocio de su Secretario Ad hoc, constituyó en audiencia pública en la sala de audiencias 12 de la sede Judicial CAN y la declaró abierta para tal fin, con la asistencia de los siguientes:

INTERVINIENTES

Parte demandante: CONRADO LIZARAZO PÉREZ

Parte demandante: WILLIAM MOYA BERNAL

I. SANEAMIENTO DEL PROCESO

Se concede el uso de la palabra al apoderado con el fin de que se pronuncie sobre alguna irregularidad que pueda ser saneada en este momento.

Como el apoderado no expresa ninguna irregularidad que deba ser saneada y como quiera que el Despacho tampoco evidencia causal que invalide lo actuado, se da por agotada la etapa de saneamiento del proceso.

El Despacho observa a folios 144 y 145 la justificación presentada por el apoderado del Ministerio de Defensa a la audiencia inicial realizada el 04 de octubre de 2018, acreditando incapacidad médica por 30 días prescrita ese mismo día por el Medico General CARLOS ANDRES VARGAS de la Clínica Palermo de Bogotá.

Teniendo en cuenta la justificación medica presentada dentro del término por el Doctor WILLIAM MOYA BERNAL, se deja sin efecto la sanción impuesta por su inasistencia a la audiencia inicial.

De esta decisión quedan las partes notificadas en estrados

II: DECRETO DE PRUEBAS

En audiencia inicial se decretó la práctica de las siguientes pruebas solicitadas por el demandante:

DOCUMENTALES

Requerir a la demandada.

1. Copia íntegra de la hoja de vida del actor.
2. Copia del trámite dado por el Ejército Nacional a las quejas formuladas por irregularidades informadas por el actor respecto a presuntas irregularidades cometidas por el Coronel MAYORGA NIÑO VICENCIO.
3. Copia del Estudio Técnico de la conveniencia de la revocatoria de la comisión administrativa del demandante.

Los oficios fueron tramitados ante la entidad por el apoderado de la parte actora tal y como se aprecia a folios 146 y 147 del expediente el día 12 de octubre de 2018, sin que la entidad allegara la documental solicitada.

INTERROGATORIO DE PARTE

Se decretó el interrogatorio de parte del señor LUIS MANUEL NEIRA quien funge como SECRETARIO GENERAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA, quien no comparece a la presente diligencia.

TESTIMONIALES

El apoderado de la parte actora desiste de los testimonios de los señores JUAN CARLOS ARISTIZABAL CORREA y ERNESTO CORAL ROSERO.

El Despacho insistirá en la práctica de las pruebas documentales y por segunda vez requerirá a la entidad para que sean allegadas al proceso, así como también requerirá a la dirección suministrada por la entidad al señor LUIS MANUEL NEIRA para concurra al interrogatorio de parte.

Por Secretaria se expedirán los oficios cuyo trámite queda a cargo del apoderado de la parte actora.

Se fija como fecha para la continuación de la práctica de la audiencia de pruebas el día 20 de marzo de 2019, a las 10:30 de la mañana.

Se termina esta audiencia, siendo las 10:00 am, y se firma el acta en la ciudad de Bogotá por quienes en ella intervinieron.

Decisión notificada en estrados


YOLANDA VELASCO GUTIERREZ
JUEZ

**LIZARAZO PÉREZ AVILA
APODERADO PARTE ACTORA**

**WILLIAM MOYA BERNAL
APODERADO PARTE ACCIONADA**

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping, fluid strokes that form a stylized representation of the name Jose Hugo Torres Beltran.

**JOSE HUGO TORRES BELTRAN
SECRETARIO AD HOC**